



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 18 de noviembre de 2022
(OR. en, pl)**

**14495/22
ADD 1**

**SOC 614
EMPL 420
ANTIDISCRIM 112**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral
- *Aprobación*
- *Declaración de la delegación polaca*

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de la delegación polaca en relación con el proyecto de Conclusiones de referencia.

DECLARACIÓN DE POLONIA

**DECLARACIÓN DE POLONIA RELATIVA AL PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO
SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO LABORAL**

La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del ordenamiento jurídico nacional polaco, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, Polonia interpretará el término inglés *gender equality perspective* [«perspectiva de igualdad de género»] en el sentido de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, y el artículo 8 y el artículo 157, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
